

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 29 de mayo de 2023. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante **JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto 698

Radicado: 2023-00086-00

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor **JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES** constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al Dr. **ROBERT ANDRÉS MONTOYA MEJÍA**, correo electrónico abogadoram79@gmail.com, como **APODERADO** en amparo de pobreza de la señora **MARÍA BERENICE GARCÍA PINEDA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de **MARKETIN PERSONAL SAS**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293284adb78d323046d1d992d22c7289a1b82b142c00751815ea12150b0ced6c**

Documento generado en 30/05/2023 04:22:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>